



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65**

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN O REELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

C O N S I D E R A N D O S

I. Que el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas le otorga a este Congreso la facultad de establecer la Comisión de Derechos Humanos del Estado, así como de recibir las protestas de la persona titular de la Presidencia y de quienes integran el Consejo Consultivo de dicho órgano autónomo.

II. Que el artículo 126 del máximo ordenamiento estatal indica que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas será un organismo público, autónomo e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conocerá de quejas por actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatales o municipales que viole estos derechos en el territorio del Estado, asimismo, formulará recomendaciones públicas y no vinculatorias de carácter autónomas y podrá presentar denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

III. Que el mismo dispositivo constitucional refiere que la elección del titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y del Consejo Consultivo, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente en los términos y condiciones que determine la ley. Tanto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

los miembros del Consejo Consultivo como su Presidente durarán en su cargo 6 años y podrán ser reelectos por una sola ocasión.

IV. Que mediante el Decreto número LXIII-395, expedido el 11 de abril del año 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 45 de fecha 12 del mismo mes y año, se eligió a la ciudadana Olivia Lemus, como Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por un periodo de 6 años.

V. Que al encontrarse vacante la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, resulta apremiante que la Junta de Gobierno de este Poder Legislativo, como órgano de dirección política emita la convocatoria para la designación de una nueva persona titular del ya citado órgano autónomo.

VI. Que con base en lo dispuesto en los artículos 126, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 19, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la convocatoria referida en el punto anterior deberá ser transparente en los términos y condiciones que determine la ley.

VII. Que dichos dispositivos legales establecen que el nombramiento será realizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, en los términos y condiciones que determine la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

VIII. Que por todo lo anterior, y de conformidad con los artículos 18, 19, 20 y 21, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; así como 133, numeral 1 y 134, numeral 9, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quienes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

integramos la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a la ciudadanía que cumpla con los requisitos legales correspondientes, a participar en el procedimiento para la designación o reelección de la persona Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; y 134, numeral 9, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.

1. Ser mexicano y ciudadano tamaulipeco, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Ser mayor de treinta años el día de su nombramiento;
3. Gozar de buena reputación;
4. Poseer título profesional de abogado expedido por institución legalmente autorizada con una antigüedad mínima de cinco años; y
5. Acreditar conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. De la documentación que deben presentar las y los aspirantes propuestos.

La documentación que deberán presentar los aspirantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Base I, de la presente Convocatoria Pública, es la siguiente:

- a) Copias certificadas del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público;
- b) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva;
- c) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- d) Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la emisión de la presente Convocatoria;
- e) Copia certificada del título profesional legalmente expedido que le permita desempeñar la abogacía;
- f) Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; y
- g) Currículum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaquen aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.

III. Del trámite para participar en el procedimiento.

Las personas aspirantes que estimen estar en aptitud de ser consideradas para ocupar la titularidad del cargo de referencia, dentro del plazo comprendido del **miércoles 17 de abril al martes 7 de mayo del año actual**, en días hábiles, en un horario de 8:30 horas a 18:00 horas, deberán acudir personalmente a presentar escrito libre dirigido al Congreso del Estado, en el que establezcan su deseo de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

participar en el procedimiento de referencia, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Al momento de la entrega de la documentación, el personal de la Oficialía de Partes que la recibe realizará lo siguiente:

- a) Recibirá de manera inmediata la documentación que entreguen la persona aspirante entregue;
- b) Proporcionará un comprobante general de recepción de dicha documentación y el aviso de privacidad para el manejo de datos personales, y en su caso, el de consentimiento para la publicación de su propuesta de actuación al cargo;
- c) Este comprobante tendrá como único propósito acreditar la entrega de documentación para ser verificada de manera posterior por el órgano competente, por lo que en ningún caso se considerará como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria respectiva.

IV. Del procedimiento.

Con base en lo dispuesto por los artículos 133 y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respecto a la designación o reelección de la persona Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, el procedimiento a desarrollar para tal efecto se efectuará de la siguiente forma:

1. Por cada una de las personas interesadas que hayan presentado solicitud por duplicado para participar con la documentación requerida en tiempo y forma, se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

formará un expediente que será turnado a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2. La Comisión efectuará una evaluación preliminar de los documentos presentados por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalará a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo, debiéndose motivar y fundar en su contenido la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.

3. Los aspirantes que cumplieron con los requisitos para continuar en el procedimiento, serán citados a reuniones de trabajo o entrevistas, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, conforme a lo establecido en el artículo 134, numeral 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en la modalidad, duración y mecanismo que acuerde dicha Comisión para tal efecto, notificándose a los aspirantes de las entrevistas, a través de los Estrados y de la Página Web Oficial de este Poder Legislativo.

4. Después de efectuarse las entrevistas, la Comisión emitirá un dictamen final que concluirá con la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas antes citadas.

5. El dictamen será sometido a la consideración de los integrantes del Pleno del Congreso del Estado, para posteriormente, mediante votación por cédula, realizar la designación de la persona Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, requiriendo el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. De la interpretación, circunstancias y casos no previstos.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, como en el caso de modificaciones en los plazos establecidos, serán resueltas por la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.

VI. De la difusión de la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación estatal, así como en la página de internet del Congreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los **dieciséis** días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**DIP. URSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA
PRESIDENTA**

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS

**DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS
GUTIERREZ**

DIP. LINDA MIREYA GONZALÉZ ZUÑIGA

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN O REELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.